

ANEXO D:
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL



Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL



Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

ANEXO D:
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. **De presentarse más de una carta de expresión de interés**, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en un original y dos copias simples, y estarán dirigidas al Comité Especial del **Proceso de Selección N° 002-2024-OXI-LAMB – Segunda Convocatoria** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Av. Juan Tomis Stack N° 975- Chiclayo- Lambayeque Atte.: Comité Especial PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024- OXI-LAMB – SEGUNDA CONVOCATORIA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR DIEGO FERRE DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Av. Juan Tomis Stack N° 975- Chiclayo- Lambayeque Atte.: Comité Especial PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024- OXI-LAMB – SEGUNDA CONVOCATORIA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR DIEGO FERRE DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--


CPC. Jorge Luis Coka Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en **dos**¹⁴ copias.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁵ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

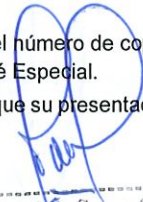
Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto / IOARR / actividad.

¹⁴ La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel S. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

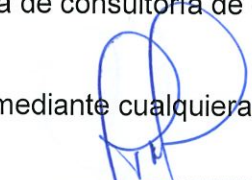
- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- ~~n) Declaración jurada del supervisor de obra de no encontrarse laborando en otra entidad pública o privada~~

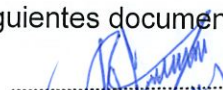
Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez⁴⁴
MIEMBRO TITULAR

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda: **Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de Vías Urbanas de Circulación Peditonal y/o Vehicular con Pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o Aceras o Veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o Calles y/o Anillos Viales y/o Pasajes y/o Carreteras y/o Pistas y/o Veredas y/o Vías Internas y/o Jirones y/o Vías Locales y/o Vías Colectoras y/o Vías Arteriales y/o Vías Expresas y/o Intercambio Vial y/o Pasos a Desnivel y/o Infraestructura Vial y/o Peditonal y/o Habilitaciones Urbanas y/o Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios Públicos Urbanos y/o Servicios de Transitabilidad y/o Urbanización y/o Parques y/o Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o Accesibilidad Urbana y/o Malecones Urbanos.**

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel E. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Joaquin Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en **soles** y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martínez
MIEMBRO TITULAR

¹⁶ La propuesta económica solo se presentará en original.

ANEXO E:
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

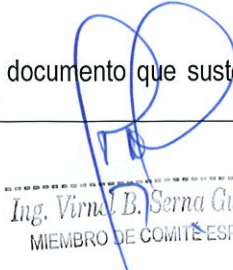
EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
<u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico: Presentar un documento denominado "metodología para el desarrollo de la supervisión" en el cual señale de forma detallada la metodología a seguir como presencia diaria en campo, toma de muestras cada x días, emisión de informes semanales, etc. (es decir aspectos que permitan desarrollar una supervisión eficaz y más eficiente), de acuerdo al proyecto a ejecutar y sustentara los siguientes rubros: - Control de calidad - Control de plazos - Control económico de la obra - Aseguramiento de la calidad. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Presenta metodología que sustenta la propuesta [10] puntos No presenta metodología que sustente la propuesta [0] puntos
<u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Presentar un documento denominado "metodología para el desarrollo de la supervisión" en el cual señale de forma detallada la metodología a seguir como presencia diaria en campo, toma de muestras cada x días, emisión de informes semanales, etc. (es decir aspectos que permitan desarrollar una supervisión eficaz y más eficiente), de acuerdo al proyecto a ejecutar y sustentara los siguientes rubros: - Control de calidad - Control de plazos - Control económico de la obra - Aseguramiento de la calidad. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Presenta metodología que sustenta la propuesta [10] puntos No presenta metodología que sustente la propuesta [0] puntos


Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

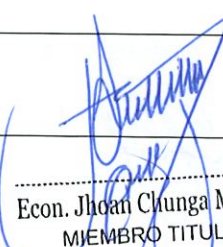

Ing. Virna B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Egon Johan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	[70] puntos
<u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Supervisor de Proyecto para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, considerándose los siguientes niveles: - NIVEL 1: GRADO DE MAESTRIA (MAGÍSTER O MAESTRO) EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL Y/O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O DISEÑO VIAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL Y/O INGENIERÍA CIVIL - NIVEL 2: ESTUDIOS CULMINADOS DE MAESTRIA DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL Y/O MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O DISEÑO VIAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL Y/O INGENIERÍA CIVIL - NIVEL 3: DIPLOMADO DE INGENIERIA RELACIONADO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y/O DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL Y/O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O DISEÑO VIAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL Y/O INGENIERÍA CIVIL <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de GRADO, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS	Nivel 1 de formación académica: [7] puntos Nivel 2 de formación académica: [5] puntos Nivel 3 de formación académica: [3] puntos
<u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Supervisor de Obra para la supervisión de la ejecución de la obra, considerándose los siguientes niveles: - NIVEL 1: GRADO DE MAESTRIA (MAGÍSTER O MAESTRO) EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL Y/O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O DISEÑO VIAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL Y/O INGENIERÍA CIVIL - NIVEL 2: ESTUDIOS CULMINADOS DE MAESTRIA DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL Y/O MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O DISEÑO VIAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL Y/O INGENIERÍA CIVIL - NIVEL 3: DIPLOMADO DE INGENIERIA RELACIONADO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y/O DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL Y/O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O DISEÑO VIAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL Y/O INGENIERÍA CIVIL <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de GRADO, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS	Nivel 1 de formación académica: [7] puntos Nivel 2 de formación académica: [5] puntos Nivel 3 de formación académica: [3] puntos
B.1.2. CAPACITACIÓN	


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

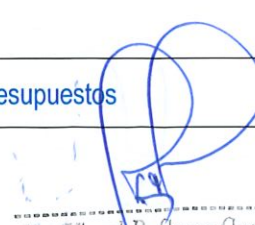
Criterio:

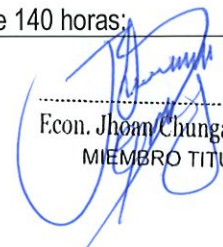
Se evaluará en función del número de horas lectivas de cursos de especialización y/o diplomados referente a su cargo y/o especialidad; del personal clave propuesto como:

Para la supervisión de la elaboración del expediente técnico

Supervisor de Proyecto	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista Topografía, Trazo y Diseño Vial	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista Arquitecto Urbanista	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista en Pavimentos	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Más de 140 horas:


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

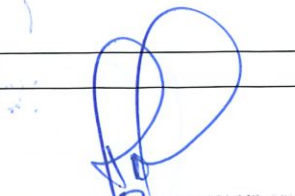

Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Johan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

	[2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista Ambiental	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista en Suelos y Geotecnia	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista en Gestión de Riesgos de Obras	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Para la supervisión de la ejecución de la obra	
Supervisor de Obra	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista en Calidad	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
Especialista Ambiental	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Más de 140 horas: [2] puntos Más de 100 horas hasta 140 horas: [1] puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA	
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como:	
Para la supervisión de la elaboración del expediente técnico	
Supervisor de Proyecto	7 participaciones a más en obras similares al objeto de la convocatoria [02] puntos 6 participaciones en obras similares al objeto de la convocatoria [01] puntos
Especialista Topografía, Trazo y Diseño Vial	6 participaciones a más en obras similares al objeto de la convocatoria [02] puntos 5 participaciones en obras similares al objeto de la convocatoria [01] puntos
Especialista Arquitecto Urbanista	6 participaciones a más en obras similares al objeto de la convocatoria [02] puntos 5 participaciones en obras similares al objeto de la convocatoria [01] puntos
Especialista en Pavimentos	


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel V. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhuan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

	6 participaciones a más en obras similares al objeto de la convocatoria [02] puntos 5 participaciones en obras similares al objeto de la convocatoria [01] puntos
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	6 participaciones a más en obras similares al objeto de la convocatoria [02] puntos 5 participaciones en obras similares al objeto de la convocatoria [01] puntos
Especialista en Hidrología e Hidráulica	6 participaciones a más en obras similares al objeto de la convocatoria [02] puntos 5 participaciones en obras similares al objeto de la convocatoria [01] puntos
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	6 participaciones a más en obras similares al objeto de la convocatoria [02] puntos 5 participaciones en obras similares al objeto de la convocatoria [01] puntos
Especialista Ambiental	5 participaciones a más en obras en general al objeto de la convocatoria [02] puntos 4 participaciones en obras en general al objeto de la convocatoria [01] puntos
Especialista en Suelos y Geotecnia	

	6 participaciones a más en obras similares al objeto de la convocatoria [02] puntos 5 participaciones en obras similares al objeto de la convocatoria [01] puntos
Especialista en Gestión de Riesgos de Obras	6 participaciones a más en obras en general al objeto de la convocatoria [02] puntos 5 participaciones en obras en general al objeto de la convocatoria [01] puntos
Para la supervisión de la ejecución de la obra	
Supervisor de Obra	Más de 42 meses en obras similares [02] puntos De 37 a 42 meses en obras similares [01] punto
Especialista en Calidad	Más de 18 meses en obras en general [02] puntos De 13 a 18 meses en obras en general [01] punto
Especialista Ambiental	Más de 24 meses en obras en general [02] puntos De 19 a 24 meses en obras en general [01] punto
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Más de 30 meses en obras en general

	[02] puntos De 25 a 30 meses en obras en general [01] punto
<u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[10] puntos
C.1. PLAN DE RIESGOS <u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría <u>ante eventualidades que ponga en riesgo la culminación del proyecto en los plazos determinados, en función de las particularidades del objeto de la convocatoria.</u> <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.	Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta [10] puntos No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta [0] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: $c1 + c2 = 1.00$


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virna B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

ANEXO F:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR DIEGO FERRE DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los servicios de una Entidad Privada Supervisora que tenga la responsabilidad de velar por la correcta evaluación del Expediente Técnico y la ejecución de obra de EL PROYECTO, así como, del cumplimiento del Convenio de Inversión, suscrito entre la El Gobierno Regional Lambayeque, en adelante la "Entidad Pública" y la respectiva "Empresa Privada", así como de los respectivos contratos de construcción y demás contratos, de corresponder, celebrados entre la Empresa Privada y el Ejecutor del Proyecto, vinculado al referido proyecto, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación, que permitan que los trabajos ejecutados por la Empresa Privada se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con infraestructuras seguras, durables, funcionales y estéticas, dentro del plazo previsto. Los servicios que prestará la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, se realizarán en estricto cumplimiento a la Ley 29230 y su Reglamento aprobado con el OS 210-2022-EF, y de las directivas del Gobierno Regional Lambayeque.

2. ANTECEDENTES

- Mediante Acuerdo Regional N° 000551-2024-GR.LAMB/CR [515302886-138], de fecha 29 de octubre de 2024 la Entidad Pública priorizó EL PROYECTO.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000488-2024-GR.LAMB/GR [515540328-33] de fecha 31 de octubre de 2024, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

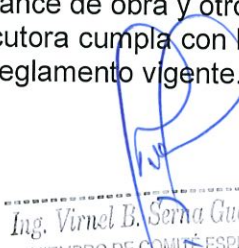
GENERAL

Contar con los servicios de una Entidad Privada Supervisora que tenga la responsabilidad de velar por la correcta elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR DIEGO FERRE DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" de Código Único de Inversión N° 2644071

ESPECÍFICOS

- Asumir la responsabilidad como Entidad Privada Supervisora de velar por la correcta evaluación del Expediente Técnico y la ejecución de obra de EL PROYECTO.
- Controlar el Avance de las Obras.
- Exigir a la empresa privada y/o ejecutor el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones.
- Elaborar conjuntamente con la empresa privada ejecutora, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos.
- Velar que la empresa privada ejecutora cumpla con los términos del Convenio y con lo dispuesto por la Ley 29230 y su Reglamento vigente.


CFC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR 56

- Absolver las consultas que formula la Empresa Privada y/o Ejecutor en el Cuaderno de Obra o registro correspondiente. Asimismo, absuelve las consultas y emite los informes técnicos respectivos a solicitud de la Entidad Pública

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación por TARIFAS.

5. PLAZO DE EJECUCION.

El presente servicio materia de la esta convocatoria se prestarán en el plazo de quinientos cuarenta y tres (543) días calendarios, dicho plazo del Contrato de Supervisión está vinculado al Convenio de Inversión. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación de OBRA.

FASE 01	SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Plazos Parciales (días Calendario)	Plazo de Evaluación y/o Conformidad por la Entidad Privada Supervisora (días calendario)	Plazo de Levantamiento de Observaciones Ejecutor (Elaboración), de ser el caso. (días calendario)	Plazo de Evaluación y/o Conformidad por Entidad Privada Supervisora (días calendario)
PRIMER ENTREGABLE	Plan de Trabajo	14	5	5	2
SEGUNDO ENTREGABLE	- Informe Técnico Inicial. - Estudios Básicos y Componentes	40	20	5 hasta 15 (Según la magnitud de las Observaciones)	5
TERCER ENTREGABLE	Desarrollo del Expediente Técnico por Especialidades	50	30	5 hasta 15 (Según la magnitud de las Observaciones)	5
CUARTO ENTREGABLE	Expediente Técnico definitivo Aprobado	15	10	5	3
PLAZO TOTAL DE LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Días Calendario)		119			
FASE 02	SUPERVISION DE EJECUCIÓN OBRA	365			
FASE 04	RECEPCION Y LIQUIDACIÓN OBRA	59			
Total, Servicio de supervisión		543			


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

6. NORMATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- El TUO de la Ley N° 29230, su Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto que aprueba el Reglamento Nacional de edificaciones, con sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, con sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y salud en el Trabajo Implementa la en materia de seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Suprema N° 021-83-TR.
- Normas básicas de seguridad e higiene en obras de edificación, Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 148-2012- TR. Aprueba la guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, Resolución Ministerial N° 011-2006A/IVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 010-2009- VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF; y Directivas aplicables.
- Normas NTP, ITINTEC, ASTM, ACI y demás normativa aplicable.
- A las precitadas normas legales se incluye sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias, complementarias y conexas de corresponder.
- En caso de existir divergencias entre los presentes términos de referencia y/o los estudios de preinversión declarados viables, respecto a la normativa legal aplicable es obligación de la Entidad Privada Supervisora poner en conocimiento de la Entidad Pública dichas divergencias, previa a la presentación de su propuesta, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- La normativa señalada líneas arriba indicadas no es limitativa, por lo que la Entidad Privada Supervisora podrá a su criterio y con la justificación necesaria, usar manuales técnicos que considere pertinentes, previa aceptación de la Entidad Pública.

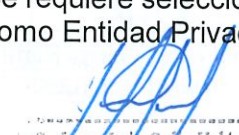
7. DE LAS COORDINACIONES.

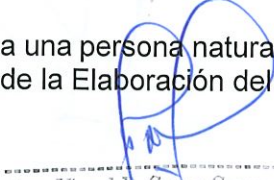
La Entidad Publica podrá destinar a través de la Gerencia Regional de Infraestructura un Coordinador, el mismo que será un profesional de la especialidad para realizar todas las coordinaciones con la Empresa Privada y/o Ejecutor, y la Entidad Privada Supervisora en los trámites de informes y aprobación de las valorizaciones, así como cualquier otro asunto relacionado con la ejecución de las obras y el cumplimiento de los alcances y obligaciones del contrato.

Asimismo, podrá revisar los trabajos de la elaboración de expediente técnico, y ejecución de obra a cargo del Empresa Privada y/o Ejecutor, y la Entidad Privada Supervisora.

8. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

Se requiere seleccionar y contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios como Entidad Privada Supervisora de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución


C. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel L. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Johan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

de Obra del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR DIEGO FERRE DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2644071, velando por el correcto cumplimiento de las Especificaciones técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión del proceso constructivo de la obra, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento de la ejecución de los proyectos dentro de los plazos establecidos.

9. ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

1) Funciones de la Entidad Privada Supervisora, durante la Elaboración del Expediente Técnico.

La Entidad Privada Supervisora constituye el único representante con capacidad de interrelacionarse con la Empresa Privada y la Entidad Pública, durante la ejecución del proyecto en sus diversas fases. Para ello en la Fase de Elaboración del Expediente técnico, tiene las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar, revisar, evaluar, controlar, validar y emitir la conformidad técnica y conformidad de Calidad al Expediente técnico elaborado por la Empresa Privada.
- Coordinar permanentemente con la Entidad Pública a fin de lograr la opinión técnica favorable al planteamiento técnico del anteproyecto arquitectónico del expediente técnico de infraestructura, así como de las propuestas técnicas básicas para el desarrollo del expediente técnico desarrollado por la Empresa Privada.
- Informar de manera continua a la Entidad Pública de los avances en la ejecución de la elaboración del Expediente técnico del Proyecto desarrollado por la Empresa Privada.
- La Entidad Privada Supervisora, absolverá las consultas formuladas por la Empresa Privada durante la elaboración del expediente técnico del Proyecto.

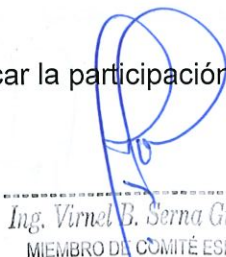
NOTA: La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto, el Cronograma de Participación del Personal Clave y No Clave para la Supervisión de la Elaboración del Expediente técnico, debidamente fechado conforme a la fecha exacta y formal de inicio de las de la supervisión de la elaboración el expediente técnico. Este documento debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de inicio y término de participación de cada profesional (Personal Clave y No Clave).
- Modalidad de dedicación (tiempo completo, medio tiempo, por tramos de obra, por hitos específicos).
- Actividades principales asignadas a cada miembro del equipo.
- Interrelación con fases críticas del cronograma de la elaboración del expediente técnico.

El cronograma deberá garantizar la participación permanente o por tramos críticos (según contrato) del personal clave. La participación de este personal deberá coincidir con las fases de ejecución de sus respectivas especialidades, así como con los hitos técnicos de control establecidos.

El cronograma también deberá indicar la participación planificada del personal no clave.


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

La asignación de este personal deberá responder a la carga operativa de supervisión prevista en cada etapa del proyecto, y garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de control, seguimiento y validación de la elaboración del expediente técnico.

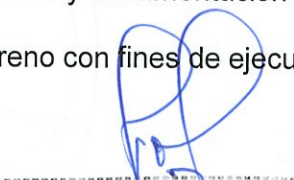
La Entidad Publica contará con un plazo de tres (3) días calendario para su revisión y formulación de observaciones, de haberlas. Si existieran observaciones, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA dispondrá de un plazo de tres (3) días calendario contados desde el día siguiente de notificado, para realizar las subsanaciones correspondientes y volver a presentar el documento corregido.

Posteriormente, la Entidad Publica tendrá un plazo de dos (2) días calendario para emitir la revisión final y otorgar la conformidad.

10. OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- Formular por escrito oportunamente las observaciones y recomendaciones a los entregables de la elaboración del expediente técnico, debiendo ser remitido a la Empresa Privada, en los plazos correspondientes.
- Revisar y aprobar los Entregables presentados por la Empresa Privada según lo establecido en los términos de referencia.
- Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades de la Empresa Privada encargada de la elaboración del expediente técnico, verificando constante y oportunamente que su desarrollo se realice estrictamente de acuerdo a la normatividad vigente, el anteproyecto aprobado, estudio de pre inversión aprobado, a los términos y a las indicaciones alcanzadas.
- Anotar las ocurrencias del proceso de la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra en el cuaderno del proyecto de elaboración del expediente técnico, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrán un original y tres copias una de las cuales será para la Empresa Privada mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado de la Empresa Privada y Supervisor de Proyecto del Expediente Técnico, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.
- Tramitar en forma oportuna los informes de conformidad de cada etapa de la elaboración del Expediente Técnico, con su correspondiente opinión técnica, de manera que la Entidad Pública proceda y autorice el pago correspondiente de igual forma deberá tramitar los informes específicos en caso de atraso, indicando la aplicación de la penalidad correspondiente.
- Coordinar permanentemente con la Empresa Privada a fin de que realice un trabajo eficiente y de calidad.
- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad de los datos consignados por la Empresa Privada en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Proyecto.
- Recomendar y asesorar a la Empresa Privada en lo referente a la propuesta técnica a considerarse en el proyecto.
- Verificar y analizar que la información consignada este compatibilizada en el expediente técnico siendo su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la Entidad Pública.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Participar en la entrega de terreno con fines de ejecución de estudio.


CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

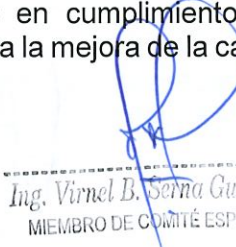

Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Changa Martinez
MIEMBRO TITULAR 60

2) Obligaciones y/o Responsabilidades Específicas.

- Revisar y verificar que los trabajos se desarrollen en el marco de los términos de referencia, estudio de pre-inversión, estudios de ingeniería básica, especificaciones técnicas y normatividad vigente.
- Revisar y aprobar en coordinación con la entidad pública los Estudios Básicos y Complementarios presentados por la Empresa Privada, según lo establecido en los Términos de Referencia elaborados por la Entidad Pública.
- Revisión y verificación en gabinete y en el campo de los aspectos críticos del diseño del proyecto, sin ser excluyentes, especialmente relacionado a los diseños de cimentación, estudio de suelos, especialidades, estado y disponibilidad del terreno, etc.
- En caso de ser necesario deberá verificar y evaluar la complementación de los estudios definitivos por parte de la Empresa Privada.
- La revisión y verificación del proyecto se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, éstas deberán ser para mejorar la calidad del proyecto original en el marco de los parámetros y especificaciones técnicas.
- Realizar informes específicos de la revisión de los entregables de cada etapa de la elaboración del Expediente Técnico, presentados por la Empresa Privada. (de ser necesario)
- Revisar los entregables presentados por la Empresa Privada y efectuar el pliego de observaciones correspondientes, dentro de los plazos establecidos para cada entregable.
- Notificar a la Empresa Privada las observaciones realizadas a los entregables presentados, otorgándole un plazo para subsanarlas.
- Comunicar a la Entidad Pública las observaciones realizadas de los entregables presentados por la Empresa Privada.
- Informar a la Entidad Pública, las demoras incurridas por la Empresa Privada en la presentación de los entregables durante la elaboración del expediente técnico, conforme a los plazos establecidos.
- La Entidad Privada Supervisora a través del jefe de Supervisión del Expediente técnico asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la elaboración del Expediente Técnico a nivel de todos los componentes del Proyecto de Inversión.
- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento de los términos de referencia, así como de realizar subsanaciones a los servicios que hubieren sido encontrados defectuosos.
- Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la Entidad Pública o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.
- Sera legalmente responsable por el periodo de tres (03) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar.
- Las sanciones por incumplimiento que se apliquen al Entidad Privada Supervisora comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Convenio de Inversión, sino, además, las que conforme a la Ley le corresponden, para lo cual la Entidad Pública, iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- La Entidad Privada Supervisora adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control de calidad técnico y legal de las actividades que desarrolle la Empresa Privada durante la Elaboración del expediente técnico hasta su entrega y aprobación, ello en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes, que sea necesaria para la mejora de la calidad del servicio de Supervisión.


CEC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

61.....
Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

3) Entregables de la Entidad Privada Supervisora, en la Etapa de la Elaboración del Expediente Técnico.

La Entidad Privada Supervisora deberá presentar a la Entidad Pública (todo trámite y/o comunicación con la Empresa Privada encargada de la elaboración del expediente técnico), durante la prestación del servicio, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los términos de referencia. La Entidad Privada Supervisora deberá encargarse de la verificación de la entrega de cada uno de los componentes de los entregables establecidos expresamente en los términos de referencia para la contratación de la elaboración del expediente técnico de obra. Por lo cual deberá emitir un informe de conformidad o de observaciones según corresponda.

1. ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

11.1) ACTIVIDADES GENERALES.

La Entidad Privada Supervisora, deberá tener en cuenta los alcances de sus Obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de consultoría propuestos, los cuales están referidos a la Supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones y la liquidación del contrato de obra.

Sin exclusión de las obligaciones anteriormente descritas conforme a los dispositivos legales vigentes la Entidad Privada Supervisora, también estará obligado a:

- Supervisar la Ejecución integral y control de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforman el expediente técnico, cumpliendo con las Normas vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la Obra.
- Controlar el avance de la obra con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su culminación.
- Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación de ingeniería y otros. Paralelamente a la ejecución de la obra, la Entidad Privada Supervisora irá verificando y supervisando las modificaciones de los metrados de la obra autorizadas por la Entidad Pública, con el fin de contar con los realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformante del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre- liquidación de la obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente de Obra y el Jefe de Supervisión.
- Vigilar y hacer que la Empresa Privada cumpla con las normas de seguridad vinculado a la Obra, así como del personal involucrado en la misma.
- Asesoramiento técnico, de los profesionales especializados, cuando la condición de obra lo requiera, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Entidad Pública sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinarias.
- Presentar informes de avances de obra mensual (esquemas, diagramas, consultas absueltas, consultas y/o reclamos aún no resueltos, panel de fotos), de acuerdo a lo establecidos en los presentes términos de referencia.

- Durante la Etapa Previa a la Obra, Ejecución de obra y Recepción de Obra la Entidad Privada Supervisora tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio Definitivo y las Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Estricto cumplimiento de la implementación del Plan de Manejo Ambiental considerado en el Expediente Técnico.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general. Asimismo, constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción (excavaciones, estructuras, etc.).
- Recomendar y asesorar a la Entidad Pública en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- Revisar y pronunciarse oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar algún presupuesto de mayores trabajos de obra, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29230.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad.
- Cabe precisar, que, al día siguiente de recibida la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por la Empresa Privada, una copia debe ser remitida a la Entidad Pública.
- El Informe de análisis de la Entidad Privada Supervisora para la ampliación de plazo como mínimo debe contener:
 - Los Asientos del Cuaderno de Obra: del inicio y fin de la causal.
 - Detalle de los Fundamentos de Hecho de la EMPRESA PRIVADA.
 - Secuencia cronológica de los hechos relacionados con la causal, cuantificación del tiempo afectado, etc. Demostrar la afectación de la Ruta Crítica, debe verificarse en la Programación, vigente al momento de la solicitud de la Ampliación de Plazo, que partidas críticas están siendo afectadas por la causal y que impacto generan que determina el desplazamiento de la fecha de fin del plazo.
 - Fundamentos de Derecho de la Empresa Privada, artículos de la Ley y artículos del Reglamento, etc.
 - Conclusiones y Recomendaciones.

11.2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la Entidad Privada Supervisora, sin ser limitativa, pudiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

A. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a. PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Participar en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno complementario al inicialmente entregado, de ser el caso, para la ejecución de obra.
- Apertura del cuaderno de obra.

b. INICIO DE OBRA.

- A partir de la fecha de inicio contractual de ejecución de obra, la Entidad Privada Supervisora conjuntamente con la Empresa Privada efectuarán el replanteo inicial del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles cuyos resultados se plasmarán en un informe del Jefe de Supervisión, que deberá ser presentado a la Entidad Pública, acompañado de planos, en el que se plantearán las recomendaciones que el (los) caso(s) requiera(n).
- Si como resultado del replanteo inicial, se verificase que aún existen áreas en donde se desarrollarán las obras que no cuentan de la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto, de estar estipulado en el contrato que ello es responsabilidad de la Empresa Privada, deberá exigirle

la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de Avance de obra, informando a la Entidad Pública de las acciones y/o recomendaciones hechas para superar lo observado.

- Los Informes antes referidos deberán ser alcanzados a la Entidad Pública a los diez (10) días de terminado el replanteo de obra de acuerdo al Calendario de Avance de Obra.

NOTA: La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, el Cronograma de Participación del Personal Clave y No Clave para la Supervisión de la Ejecución de Obra, debidamente fechado conforme a la fecha exacta y formal de inicio de las de la supervisión de la obra. Este documento debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de inicio y término de participación de cada profesional (Personal Clave y No Clave).
- Modalidad de dedicación (tiempo completo, medio tiempo, por tramos de obra, por hitos específicos).
- Actividades principales asignadas a cada miembro del equipo.
- Interrelación con fases críticas del cronograma de ejecución de obra.

El cronograma deberá garantizar la participación permanente o por tramos críticos (según contrato) del personal clave. La participación de este personal deberá coincidir con las fases de ejecución de sus respectivas especialidades, así como con los hitos técnicos de control establecidos en el expediente técnico aprobado.

El cronograma también deberá indicar la participación planificada del personal no clave.

La asignación de este personal deberá responder a la carga operativa de supervisión prevista en cada etapa del proyecto, y garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de control, seguimiento y validación de la obra.

La Entidad Publica contará con un plazo de tres (3) días calendario para su revisión y formulación de observaciones, de haberlas. Si existieran observaciones, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA dispondrá de un plazo de tres (3) días calendario contados desde el día siguiente de notificado, para realizar las subsanaciones correspondientes y volver a presentar el documento corregido.

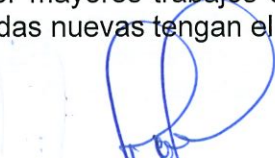
Posteriormente, la Entidad Publica tendrá un plazo de dos (2) días calendario para emitir la revisión final y otorgar la conformidad.

c. DESARROLLO DE LA OBRA.

- Verificar que se haya aperturado el Cuaderno de Obra con las formalidades de Ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.
- La fecha de inicio de la obra deberá constar en el Cuaderno de obra, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- Verificar que la Empresa Privada haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- Exigir a la Empresa Privada la colocación de los Carteles de la Obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la Entidad Pública.

- Durante la ejecución de la Obra, especialmente en la ejecución de excavaciones, deberá realizar las actividades de inspección, para verificar indicios o evidencia de restos arqueológicos.
- La Entidad Privada Supervisora después de recibir de la Empresa Privada la actualización de todos los calendarios y programación de ejecución (Cronograma de ejecución de Obra valorizado y por componentes, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización y Programación) con la fecha de inicio de ejecución de la obra, tendrá un plazo de 3 días hábiles para remitir a la Entidad Pública su informe de revisión y/o aprobación de los mismos, suscribiendo los calendarios y programación actualizados en señal de conformidad. De incumplir con este requerimiento, se aplicará la penalidad correspondiente.
- La Entidad Privada Supervisora acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, deberá solicitar a la Empresa Privada la atención prioritaria, verificando que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra, bajo su responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas a cargo de la Empresa Privada no generará ampliación de plazo.
- La Entidad Privada Supervisora deberá verificar que la Empresa Privada cuente con el equipo indicado en las bases y en el Plan De Trabajo presentado por la Empresa Privada ante la Entidad Pública.
- La Entidad Privada Supervisora deberá remitir semanalmente (lunes), vía correo electrónico al Coordinador de la Entidad Pública asignado, copia digitalizada de los asientos del Cuaderno de obra efectuados la semana anterior, los que además deberán ser remitidos en medio físico y magnético en los informes mensuales. De incumplir con este requerimiento, se aplicará la penalidad correspondiente.
- La Entidad Privada Supervisora deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las recomendaciones y la clasificación de suelos que señala el Estudio de Suelos y otros que formen parte del Expediente Técnico aprobado, remitiendo opinión en el informe Mensual a la Entidad Pública con las conclusiones y recomendaciones del Especialista respectivo.
- De surgir la necesidad de mayores trabajos de obra, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad de la Empresa Privada sustentar ante la Entidad Privada Supervisora las modificaciones que hubiere, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el Art. 72° del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Cualquier error o desfase en la presentación del expediente por mayores trabajos de obra, asume responsabilidad tanto la Empresa Privada como la Entidad Privada Supervisora, para este efecto debe tenerse en cuenta: los presupuestos por mayores trabajos de obra que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados con la prontitud del caso y teniendo en cuenta los plazos reglamentarios, en cada caso, deberá sustentarse el metrado total de cada partida con la planilla respectiva adjuntando el sustento técnico del caso.
- El presupuesto por mayores trabajos de obra que involucra partidas contractuales, se determina por diferencia entre los metrados totales necesarios para cumplir con la meta prevista y los metrados aprobados en el Expediente Técnico.
- Independientemente de la determinación del origen técnico y la causal que genere el presupuesto por mayores trabajos de obra es necesario que los mayores metrados y partidas nuevas tengan el sustento técnico respectivo.


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

- Los metrados constituyen la base para determinar el importe del presupuesto por mayores trabajos de obra, siendo por lo tanto imprescindible sustentar el metrado total de cada partida con la información pertinente.
 - La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.
 - Los mayores trabajos de obra y las reducciones serán aprobados de acuerdo a lo indicado en el Reglamento.
 - Las reducciones de obra representan una disminución del Convenio de Inversión, por lo que se requiere una adenda a dicho Convenio que sea firmada por la Entidad Pública y por la Empresa Privada,
 - La emisión de la Resolución aprobatoria de las reducciones de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se fórmula la liquidación del contrato.
 - Los presupuestos no utilizados por las reducciones, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.
- d. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra sobre el proyecto en ejecución.
 - La Entidad Privada Supervisora deberá exigir que las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra, se encuentren debidamente sustentadas técnicamente por la Empresa Privada; de no ser así, deberá en el mismo día, solicitarse por el mismo medio que este último alcance la información y/o la documentación complementaria que permita atender la mencionada consulta.
 - Interpretar y aclarar en coordinación con el Ejecutor a cargo del Expediente Técnico y los demás Estudios Definitivos, los planos, diseños, especificaciones técnicas e informes entregados por dichos proyectistas, durante la ejecución de la obra e instalación de los equipos y accesorios.
- e. **MODIFICACIONES AL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN.**
- Cuando la Empresa Privada plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo, la Entidad Privada Supervisora deberá hacer de conocimiento a la Entidad Pública de forma inmediata, a fin de obtener el pronunciamiento del Ejecutor encargado del Expediente Técnico y otros Estudios Definitivos. En estos casos deberá dejar constancia en el Cuaderno de Obra, sobre los hechos y la causal que genera la referida modificación.
 - Analizar, revisar y pronunciarse dentro del plazo que establece el Reglamento de la Ley N° 29230, sobre los mayores trabajos de obra o reducciones propuestos por la Empresa Privada por hechos imprevisibles o de fuerza mayor, dejando constancia en el Cuaderno de Obra sobre el origen y la necesidad de su ejecución para cumplir con el Convenio de Inversión.
- f. **PLAZOS DE LA OBRA.**
- Verificar que la Empresa Privada ejecute el proyecto en el plazo previsto. Si la Entidad Privada Supervisora estima que el plazo previsto será mayor, deberá comunicar su estimación a la Entidad Pública mediante los informes mensuales. De esta manera, la Entidad Pública tomará contacto con la Empresa Privada para que ésta tome las acciones correctivas necesarias.
 - Hacer seguimiento y controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, mediante los cronogramas actualizados, tomando en cuenta la Ruta Crítica. Exigir oportunamente a la Empresa Privada la implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a la


C. Jorge Luis Collo Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Johan Chunga Martin
MIEMBRO TITULAR

Entidad Pública. Sobre este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.

- Comunicar de forma inmediata a la Entidad Pública cuando la Empresa Privada plantee el inicio de una causal de ampliación de plazo y cuando éste presente la solicitud respectiva.
- Emitir opinión oportuna sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el Calendario Contractual.
- De aprobarse una Ampliación de Plazo, la Entidad Privada Supervisora deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra, y la Programación que presente la Empresa Privada, verificando que sólo se hayan modificado las partidas afectadas, elevando dichos documentos a la Entidad Pública. El nuevo calendario de ejecución del proyecto será suscrito por la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora, con un Informe para su aprobación por la Entidad Pública, documentos que se incorporarán al Contrato en reemplazo de los anteriores.
- Emitir informes dando opinión sobre solicitudes de ampliación de plazo de acuerdo a los plazos previstos en la normativa.

g. CONTROL DE CALIDAD.

- Inspeccionar en forma continua la ejecución del proyecto y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- Exigir a la Empresa Privada realizar las pruebas de Control de calidad en fábrica de los equipos a ser utilizados en obra, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad Pública.
- Exigir a la Empresa Privada, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.
- La Entidad Privada Supervisora debe controlar permanentemente la calidad de materiales a usar en obra (cumplan las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos ejecutados por la Empresa Privada, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- En los casos en que no se cumplan las condiciones fijadas en el expediente técnico, la Entidad Privada Supervisora definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta de la Empresa Privada, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que la Empresa Privada está en la obligación de terminar correctamente el trabajo; La Entidad Privada Supervisora no se eximirá de su responsabilidad en estos resultados.
- Verificar que los procedimientos constructivos empleados por la Empresa Privada sean los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- Ordenar la paralización de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando la Empresa Privada haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión

debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el Cuaderno de Obra.

- Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias, los equipos y sistemas instalados, con la debida anticipación a la emisión de Conformidad de Calidad del proyecto y/o de los avances de ejecución del proyecto, en este último caso, cuando corresponda.
- Hacer el seguimiento de la ejecución del proyecto por medio de la Programación, para lo cual presentarán el Calendario de avance Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas.

h. MATERIALES.

- Verificar que los materiales y los equipos que formarán parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas y cuenten con los protocolos/certificados de conformidad respectivos.

i. VALORIZACIONES Y METRADO.

- Verificar los avances del proyecto son formulados y valorizados mensualmente, por el ejecutor del proyecto.
- Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados, así como los porcentajes de avance presentados por la Empresa Privada y elaborar las valorizaciones respectivas.
- Verificación de los metrados mensuales que presente la Empresa Privada, elaboración y presentación de la valorización mensual de avance de ejecución de obra, como máximo dentro de los 5 primeros días calendario del mes siguiente bajo responsabilidad.

j. GARANTÍAS.

- En coordinación con la Entidad Pública, debe verificar que la Empresa Privada amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) mayores trabajos de obra otorgados. En coordinación con la Entidad Pública, debe verificar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.
- Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del Convenio de Inversión, Pólizas de Responsabilidad Civil y de los seguros con los que debe contar la Empresa Privada, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos. En relación de la garantía de fiel cumplimiento, deberá comunicar la Entidad Pública su vencimiento con un mes de anticipación, indicando la acción a seguir.

k. OTRAS ACTIVIDADES.

- Constatar que las Instalaciones provisionales de la Empresa Privada (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios y otros según correspondan), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- Verificar que la Empresa Privada asigne a la obra el personal profesional y técnico idóneo y experimentado para cada una de las especialidades que intervienen en la Ejecución de Obra, caso contrario; lo comunicará a la Entidad Pública para que éste, a su vez, se lo comunique a la Empresa Privada para que ésta tome las acciones correctivas.
- Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Residente de Obra, y del personal profesional, obrero calificado o no calificado, que la Empresa Privada asignen a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- Emitir opinión sobre los diversos reclamos que presente la Empresa Privada, recomendando a la Entidad Pública las acciones a tomar.


Ing. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel D. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Jhoan Chunga Martinez 68
MIEMBRO TITULAR

- Evaluar económicamente cada mes el costo general de la obra y sus respectivas proyecciones. Esta evaluación será sometida a consideración de la Entidad Pública explicando los supuestos asumidos para la evaluación.
- Informar a la Entidad Pública, con la oportunidad debida de cualquier ocurrencia notable en la obra, problemas con terceros o actuación anormal de la Empresa Privada.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad Pública una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de obra.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos relacionados al Plan de Manejo Ambiental, y al plan de seguridad y salud, lo que deberá ser informado mensualmente.
- Remisión de los informes especiales a la Entidad Pública cuando sea requerido o las circunstancias lo amerite.
- Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características adecuadas para la correcta ejecución del proyecto, y que se encuentre en buen estado de funcionamiento.
- Supervisar que la Empresa Privada coordine con la Municipalidad de la jurisdicción de la zona donde se ubique el proyecto, la adecuada señalización de desviación y orientación del tránsito a fin de evitar o disminuir al mínimo las molestias a los usuarios de las vías comprendidas en la obra, obteniéndose los permisos que fueran pertinentes.
- Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones existentes de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, canales, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- Propiciar reuniones de coordinación, entre la Entidad Pública, la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora. Asistir y participar en las reuniones que organice o programe la ENTIDAD PÚBLICA.
- Verificar que la Empresa Privada haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que Interviene en la ejecución del proyecto.
- La Entidad Privada Supervisora está obligada a realizar cualquier trabajo y tomar cualquier acción de naturaleza técnica o administrativa, que de acuerdo con la mejor práctica profesional tenga la necesidad de realizar, aun cuando no haya sido expresamente mencionado en el alcance de sus funciones que se describen o en los documentos en las bases o Convenio de inversiones y/u otros documentos necesarios.

B. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

La Recepción de la obra se efectuará en los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley 29230, considerando lo siguiente:

- Para la emisión de la Conformidad de Calidad de la Obra y/o de los avances de ejecución de la Obra, la Entidad Privada Supervisora deberá revisar y aprobar los Planos de Replanteo, Memoria Descriptiva, metrados post-construcción, relación de equipamiento, mobiliario instalado. Estos documentos deberán estar suscritos por la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora debiendo remitirse inicialmente 02 juegos ante la Entidad Pública, adjuntos a la comunicación de la Conformidad de Calidad emitida. Si se detecta observaciones en estos documentos, la Entidad Privada Supervisora es responsable de exigir a la Empresa Privada que efectúe las correcciones antes de la emisión de la Conformidad de Recepción, debiendo presentar 02 nuevos juegos de los documentos, debidamente suscritos por la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora a la Entidad Pública.
- Participará como asesor técnico del funcionario cuyo cargo ha sido designado en el Convenio de inversión como responsable de dar la conformidad de


CPC. Jorge Luis Cede Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL

69

Econ. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR

recepción del Proyecto, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones, a fin de verificar la subsanación por parte la Empresa Privada.

- Una vez emitida la Conformidad de Recepción la Entidad Privada Supervisora deberá cerrar el cuaderno de obra y entregarlo a la Entidad Pública.

C. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

- El expediente de liquidación será presentado por la Empresa Privada a los sesenta (60) días calendario como máximo después de la Recepción de la Obra y contendrá como mínimo, lo siguiente:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.

- Generalidades.
- Ubicación.
- Objetivos.
- Meta ejecutada.
- Descripción de las obras ejecutadas.
- Monto total de inversión.
- Plazo de ejecución.
- Financiamiento.

II. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCION DE OBRA.

- Convenio de Inversión y Adendas.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Conformidad de Recepción.
- Conformidad de Calidad de Obra.
- Verificar el cumplimiento de la Empresa Privada presente la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), y la declaración jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

III. METRADOS Y PRESUPUESTOS.

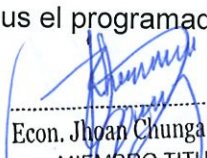
- Resumen general de metrados.
- Sustento de metrados ejecutados.
- Resumen de metrados según valorizaciones.
- Presupuesto por mayores trabajos de obra por mayores metrados ejecutados.
- Presupuesto de reducciones por menores metrados ejecutados.

IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

- Memoria de Liquidación Económica.
- Resumen de liquidación.
- Hoja de Resumen de pagos del Convenio de Inversión a través de la emisión y entrega de los CIPRL.
- Hojas de Resumen de pagos, a través de los CIPRL de cada mayor trabajo de obra aprobado.
- Resumen de Valorizaciones de obra del Convenio de Inversión (liquidación final).
- Resumen de Valorizaciones de obra de cada mayor trabajo de obra aprobado (liquidación final).
- Valorizaciones del Convenio de Inversión - Liquidación final.
- Valorizaciones de los mayores trabajos de obra - Liquidación final.
- Valorizaciones de las reducciones - Liquidación final.
- Resumen de reajustes - Liquidación final.
- Cálculo de reajustes del contrato principal - Liquidación final.
- Cálculo de la fórmula polinómica del Convenio de Inversión.
- Cálculo de reajustes de cada mayor trabajo de obra - Liquidación final.
- Cálculo de la fórmula polinómica de cada mayor trabajo de obra.
- Cálculo de la multa.
- Gráfico de avance de obra (comparativo del real versus el programado).


CPC Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL


Econ. Juan Chunga Martínez
MIEMBRO TITULAR